



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°074-2022-MDC



Catacaos, 21 de marzo de 2022

VISTO:

La Carta N°009-2022/ING.BRC.SO de fecha 08 de marzo del 2022 emitido por el Ing. Benigno Risco Coveñas con CIP N° 88863, el informe N°193-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°230-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 18 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°230-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe N°0205-2022-MDC-GAJ de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0125-2022-MDC de fecha 18/06/2021 se resuelve en el artículo 1: **APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL SAN MARTIN EN EL SECTOR DE VIDUQUE (PROGRESIVA 0+000 - 1+488.59) DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código ARCC N°271, cuyo valor total alcanza el monto de S/299,181.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Uno con 20/100 soles).

Que, el informe N°193-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que mediante Carta N°009-2022/ING.BRC.SO de fecha 08 de marzo del 2022 emitido por el Ing. Benigno Risco Coveñas con CIP N°88863, solicita la conformación de recepción de obra habiendo terminado los trabajos al 100% según el expediente técnico, dado que los trabajos han concluido el día 03 de marzo del 2022, tal como consta en el cuaderno de obra (asiento N°27 del residente de obra y asiento N°28 – 29 del supervisor)

Así mismo la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la conformación del comité de recepción la obra denominada: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL SAN MARTIN EN EL SECTOR DE VIDUQUE (PROGRESIVA 0+000 - 1+488.59) DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proponiendo que se asigne al siguiente comité que se detalla a continuación:

ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. BENIGNO RISCO COVEÑAS	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)
ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	MIEMBRO (RESIDENTE DE OBRA)

Que, el Informe N°230-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 18 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal se disponga la emisión de la Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra con los profesionales propuestos por el responsable de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante informe N°0205-2022-MDC-GAJ de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL SAN MARTIN EN EL SECTOR DE VIDUQUE (PROGRESIVA 0+000 - 1+488.59) DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones; tal como se detalla en el informe N°193-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI.

Que, respecto a lo solicitado, es de señalarse que el Art. del D.S N°071-2018-PCM y su modificatoria el D.S N°148-2019-PCM numeral 93.1 en el fecha de recepción de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra..."



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



En efecto, en el presente caso se aprecia que tanto el residente y supervisor han cumplido dentro de los plazos, con las anotaciones respectivas conforme se aprecia en los asientos del cuaderno de obra, contenidas en el informe N°008-2022.BRC.SO-MDC.

Que, del mismo modo en el numeral 93.2 del referido art. 93, se precisa que debe designarse un comité de recepción; el mismo que consta por un representante de entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza del trabajo. Se aprecia que en este caso si se cumplen con estas exigencias normativas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL SAN MARTIN EN EL SECTOR DE VIDUQUE (PROGRESIVA 0+000 – 1+488.59) DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. BENIGNO RISCO COVEÑAS	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)
ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	MIEMBRO (RESIDENTE DE OBRA)

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

